Municipalidad Isla Pucú

Municipalidad de la Ciudad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera - República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López - Telefax 0525 20005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

ADENDA Nº 01/2016

Ref.: Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA" con ID Nº 313.656.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. INCLUIR EN EL PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 34)DE LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LO SIGUIENTE:

➢ *Capacidad Legal*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Municipalidad Isla Pucú

Municipalidad de la Ciudad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera - República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López - Telefax 0525 20005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

2. SE MODIFICA LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL PUNTO 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) INCISO (E) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS, quedando de la siguiente manera:

Se tendrá como criterios de desempate:
- La capacidad financiera del oferente (se tendrá en cuenta el que tenga mayor Liquidez)
En caso de continuar el empate
Se analizará la experiencia del oferente en la provisión de bienes similares (retroexcavadora) a lo solicitado en esta Contratación, para lo cual el oferente proveerá la mayor cantidad de copias de facturas legales (solo facturas legales) y estas facturas deberán estar comprendidas dentro de los últimos tres años cerrados (2013-2014-2015) y corresponder a provisión de bienes similares a lo solicitado en esta Contratación. De la sumatoria del valor total de las facturas se determinará al oferente adjudicado. (el que obtenga el mayor monto total facturado).

3. SE MODIFICA LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) EN EL PUNTO CGC14.5, quedando de la siguiente manera:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es luego de los 11 (once) días posteriores a la entrega efectiva del bien y acorde a lo establecido en CGC 14.1; 14.2 y 14.3. La tasa de interés que se aplicará es del 0.1 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

4. SE MODIFICA LA SECCIÓN VII. ANEXOS. EN EL INCISO H), quedando de la siguiente manera:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance de los tres últimos años 2013.2014.2015.- Experiencia del Oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerará copia de contratos en la provisión del bien solicitado durante el periodo de 2013 a 2015.- El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo de 3 años de representación o distribuidor autorizado de la marca ofertada. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.		

Pedro Ulises Maidana
Encargado de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * U.O.C. *